



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA



**DECLARA DUELO OFICIAL, POR UN
DÍA, CON OCASIÓN DEL
FALLECIMIENTO DE DON SERGIO
LIVINGSTONE POHLHAMMER**

DECRETO EXENTO N° 3.439

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo N° 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el país se ha impuesto con profundo pesar del fallecimiento del destacado ex – seleccionado nacional de fútbol y comentarista deportivo Sr. Sergio Livingstone Pohlhammer.

2.- Que las autoridades públicas adhieren a dicho sentimiento, atendida tanto su sobresaliente trayectoria como el legado profesional que ha dejado.

3.- Que el Sr. Livingstone extendió por más de veinte años su actividad deportiva, alcanzando un alto prestigio nacional e internacional, particularmente en la defensa del Club Deportivo Universidad Católica y la Selección Nacional de Fútbol.

De igual manera, desde el año 1962 hasta la fecha participó como comentarista deportivo en diversos programas de radio y televisión, desempeño igualmente destacado que dio lugar a que en el año 1987 se le otorgara el Premio Nacional de Periodismo Deportivo.

4.- Que el Gobierno de Chile estima un deber honrar la trayectoria y memoria de don Sergio Livingstone Pohlhammer.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Oficial en todo el territorio nacional, el día 12 de septiembre del presente año, con motivo del fallecimiento de don Sergio Livingstone Pohlhammer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el día señalado se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar durante dicho tiempo, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



MCG
Distribución
La indicada
- Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales
- División Jurídica